



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072-2011-P-CE-PJ**



Lima, 2 de noviembre de 2011

**VISTOS:**

Los Oficios Nros. 13889 y 14071-2011-P-CSJCU-PJ cursados por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, mediante los cuales remite la solicitud de renuncia presentada por el doctor Cristóbal Puma Puma, Juez titular del Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Santiago; con certificación de firma ante Notario Público del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el doctor Cristóbal Puma Puma formula renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, nombrado mediante Resolución Suprema N° 067-85-JUS de fecha 12 de marzo de 1985, posteriormente el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución Administrativa N° 006-2007-CNM, le expidió el título de Juez Mixto del Módulo Básico de Justicia de Santiago, del mencionado Distrito Judicial. Solicita que la misma se acepte con efectividad al 30 de noviembre del año en curso.

**Segundo:** Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero:** Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 072-2011-P-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, a partir del 30 de noviembre del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Cristóbal Puma Puma al cargo de Juez del Segundo Mixto del Módulo Básico de Justicia de Santiago, Corte Superior de Justicia del Cusco; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y agradeciéndoselo por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



*San Martín*  
**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente